



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 003-2019-CDRP, de fecha 09 de enero del 2019, presentado por Sr. Roberto Meléndez Oyola en calidad de Presidente del Club Deportivo "Rey Pelé"; Informe N° 037-2019-MDCC/SGSP/FMMA, de fecha 01 de febrero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe Social N° 025-2019-SGSS-MDCC de fecha 13 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; e Informe N° 036-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 14 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Oficio N° 003-2019-CDRP de fecha 11 de enero del 2019, el Presidente del Club Deportivo "Rey Pelé", el Sr. Roberto Meléndez Oyola, solicita lo siguiente: "... SOLICITARLE apoyo con la exoneración de pago para la instalación de agua y desagüe, para la vivienda ubicada en el Pasaje Los Álamos S/N, (referencia parte baja de la Capilla del Cerro de la Cruz de Motupe), para poder culminar con los trabajos de construcción de una vivienda pre fabricada que será donada para la Sra. Eudacia Moque Cañua, identificada con DNI N° 48121620; ya que, se encuentra en condición de Pobreza Extrema (...)".

Que mediante Informe N° 037-2019-MDCC/SGSS/FMMA de fecha 01 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Servicios Públicos, corre traslado a la Sub Gerencia de Servicio Social, para que emita el correspondiente Informe Social.

Que, mediante Informe Social N° 025-2019-SGSS-MDCC, de fecha 13 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Servicio Social, remite el informe social, en la cual recomienda lo siguiente: "(...) La Familia de la señora Eudacia Moque Cañua se encuentra en situación de Pobreza Extrema, por lo que se sugiere lo siguiente: Se acepte la solicitud presentada por el Club Deportivo "Rey Pelé" para que se exonere el pago de instalación de agua y desagüe".

Que, mediante Informe N° 036-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 14 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "(...) ELEVESE, a sesión de concejo para que evalúen la EXONERACION O FRACCIONAMIENTO del pago de instalación de agua y desagüe en la vivienda ubicada en el Pasaje Los Álamos S/N, (referencia parte baja de la capilla del Cerro de la Cruz de Motupe) de la Sra. EUDACIA MOQUE CAÑUA, identificada con D.N.I. N° 48121620, solicitado por el Club Deportivo "REY PELÉ" de la Caleta de Carquin presidida por ROBERTO MELÉNDEZ OYOLA".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MDCC-CM

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración del pago de instalación de agua y desagüe en la vivienda ubicada en Pasaje Los Álamos S/N, a favor de la Sra. **EUDACIA MOQUE CAÑUA**, solicitado por el Club Deportivo "Rey Pelé" presidida por el Sr. Roberto Meléndez Oyola, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE